



# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



## RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 033/2023-2024

04 de octubre de 2023

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por cambio de fuente de financiamiento presentada en fecha 02 de octubre de 2023 formulada por la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni y

### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 277 de la Constitución Política del Estado y 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria dispone que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año constituyen límites máximos y su ejecución se sujetará a los



**ALDB**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI

C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto  
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983 (3) 46-34128  
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, así como toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse Según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, el Artículo 5 de la citada Ley dispone que ninguna entidad pública pueda comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

## CONSIDERANDO:

Que, la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, remitió ante el Pleno de este Órgano Legislativo la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni para el cambio de Fuente de Financiamiento de la Fuente 41-117 (IEHD) a la Fuente 20-220 (Regalías) con la finalidad de contar con presupuesto para cubrir la planilla de sueldos de Asambleístas Departamentales y Personal Permanente correspondiente al mes de agosto de 2023, conforme al siguiente detalle:

1. Traspaso intrainstitucional del Programa "Fortalecimiento Legislativo Asamblea Dptal." con FTE.ORG. 20-220 (Regalías) al Programa "Administración Asamblea Departamental" con FTE.ORG. 20-220 (Regalías) por un Monto de Bs650.308,70 (Seiscientos Cincuenta Mil Trescientos Ocho 70/100 Bolivianos).
2. Traspaso intrainstitucional del Programa "Administración Asamblea Departamental" con FTE.ORG. 41-117 (IEHD) al Programa "Fortalecimiento Legislativo Asamblea Dptal." con FTE.ORG. 41-117 (IEHD) por un Monto de Bs650.308,70 (Seiscientos Cincuenta Mil Trescientos Ocho 70/100 Bolivianos).

Que, la modificación presupuestaria solicitada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones, no vulnera ninguna disposición legal vigente y es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

## CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 48/2023-2024, de fecha 04 de octubre de 2023, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.



**ALDB**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av Bolívar y Félix Pinto  
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983 (3) 46-34128  
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



**POR TANTO:**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS  
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional para la Asamblea Legislativa Departamental del Beni para el cambio de fuente y organismo financiador desde la 41-117 (IEHD) a la 20-220 (Regalías), conforme al siguiente detalle:

1. Traspaso intrainstitucional del Programa "Fortalecimiento Legislativo Asamblea Dptal." con FTE.ORG. 20-220 (Regalías) al Programa "Administración Asamblea Departamental" con FTE.ORG. 20-220 (Regalías) por un Monto de **Bs650.308,70 (Seiscientos Cincuenta Mil Trescientos Ocho. 70/100 Bolivianos).**
2. Traspaso intrainstitucional del Programa "Administración Asamblea Departamental" con FTE.ORG. 41-117 (IEHD) al Programa "Fortalecimiento Legislativo Asamblea Dptal." con FTE.ORG. 41-117 (IEHD) por un Monto de **Bs650.308.70 (Seiscientos Cincuenta Mil Trescientos Ocho. 70/100 Bolivianos).**

**ARTICULO SEGUNDO:** Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los cuadros de distribución DE: A: (Anexo 1) de la modificación presupuestaria aprobada

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veintitrés años

**Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
Prof. Fredy Ortiz Campos  
**PRESIDENTE**



  
Bolivia Vaca Zabala  
**PRIMERA SECRETARIA**

**ANEXO 1**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INSTRUMENTAL**  
**POR CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE 41-117 A 20-220**  
**GESTIÓN 2023**  
**(Expresado en Bolivianos)**



**DE: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	PARTIDA	ET	MONTO
908	2	2	162	0	88	1.1.1	20	220	FORTALECIMIENTO LEGISLATIVO ASAMBLEA DPTAL.			
									Alquiler de Inmuebles	2.3.1		60,000.00
									Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	2.4.1.10		46,000.00
									Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	2.4.3		50,000.00
									Consultorías por Producto	2.5.2.10		20,000.00
									Consultores Individuales de Línea	2.5.2.20		379,208.29
									Publicidad	2.5.5		35,001.00
									Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	2.5.6		28,415.00
									Servicios Manuales	2.5.9		31,684.41
									<b>TOTAL A DISMINUIR</b>			<b>650,308.70</b>

**A: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	PARTIDA	ET	MONTO
908	2	2	1	0	1	1.1.1	20	220	ADMINISTRACIÓN ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI			
									Bono de Antigüedad	1.1.2.20		7,676.50
									Sueldos	1.1.7		549,524.00
									Régimen de Corto Plazo (Salud)	1.3.1.10		55,720.05
									Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	1.3.1.20		9,528.13
									Aporte Patronal Solidario 3%	1.3.1.31		16,716.02
									Aporte Patronal para Vivienda	1.3.2		11,144.01
									<b>TOTAL A INCREMENTAR</b>			<b>650,308.70</b>

**DE: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	PARTIDA	ET	MONTO
908	2	2	1	0	1	1.1.1	41	117	ADMINISTRACIÓN ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI			
									Bono de Antigüedad	1.1.2.20		7,676.50
									Sueldos	1.1.7		549,524.00
									Régimen de Corto Plazo (Salud)	1.3.1.10		55,720.05
									Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	1.3.1.20		9,528.13
									Aporte Patronal Solidario 3%	1.3.1.31		16,716.02
									Aporte Patronal para Vivienda	1.3.2		11,144.01
									<b>TOTAL A DISMINUIR</b>			<b>650,308.70</b>

**A: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	PARTIDA	ET	MONTO
908	2	2	162	0	88	1.1.1	41	117	FORTALECIMIENTO LEGISLATIVO ASAMBLEA DPTAL.			
									Alquiler de Inmuebles	2.3.1		60,000.00
									Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	2.4.1.10		46,000.00
									Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	2.4.3		50,000.00
									Consultorías por Producto	2.5.2.10		20,000.00
									Consultores Individuales de Línea	2.5.2.20		379,208.29
									Publicidad	2.5.5		35,001.00
									Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	2.5.6		28,415.00
									Servicios Manuales	2.5.9		31,684.41
									<b>TOTAL A INCREMENTAR</b>			<b>650,308.70</b>

Trinidad, septiembre de 2023

*[Signature]*  
 Oficial Mayor Administrativo  
 y Financiero Responsable  
 Administrativo de la Asamblea - RAA